



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE ENERO DE 1993

Número 13

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.985/92.	291
Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia.	291
Resolución de expulsión.	291
Resolución de expulsión.	291
Resolución de expulsión.	292
Resolución de expulsión.	292
Resolución de expulsión.	292

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	293
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Lorca - 30/04. Relación de deudores por certificación de descubierto.	293

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 70/92-C.	298
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 147/92.	298
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.541/1991.	299
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.583/1991.	299
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 777/91.	300
Primera Instancia número Seis de Murcia. Corrección de error.	301
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 740/92.	301
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 35/1992.	301
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.344/92.	302
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 175/92.	303
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 701/91.	303
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 194/92.	303
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.070/90.	304
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.190/91.	304
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.161/91.	304
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 573/92.	305
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.176/91.	305
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.273/92/A.	305
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 272/91.	306
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 945/91.	306
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.575/89.	307
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 79/92.	307
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 471/92-A.	307
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-letras de cambio número 149/89.	308

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 1992.	309
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura, correspondiente al tercer trimestre de 1992.	309
BENIEL. Modificación de varias Ordenanzas.	309
RICOTE. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales.	309
CARTAGENA. Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5b de Los Nietos.	310
MURCIA. Pliego de condiciones contratación del servicio de «Conservación y mantenimiento de alumbrado público».	310
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Casillas.	310
MURCIA. Pliego de condiciones contratación del servicio del «Plan estratégico de Murcia y revisión del programa de actuación del Plan General de Urbanismo».	310
CARTAGENA. Aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 5b de Los Nietos.	310
RICOTE. Imposición de la tasa por prestación de Servicios de extinción de incendios, derribos y otros.	310
CIEZA. Licencia para venta al por menor de productos de alimentación, en calle Fernando III el Santo, número 17-AC.	311
MOLINA DE SEGURA. Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de parcela y solar.	311
ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para un puesto de trabajo de Oficial de Oficios.	311
ÁGUILAS. Padrón conjunto por Tasas por Suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado del bimestre de septiembre-octubre de 1992.	311
ALHAMA DE MURCIA. Relación de admitidos para la provisión de dos puestos de Conserjes.	312
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de marmolería, en Puente Vitoriano, 11.	312
BLANCA. Cancelación de avales por obras.	312

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 14279

Expediente sancionador número 1.985/92

Por el presente, se hace saber a doña Margarita María Martínez de la Rubia, cuyo último domicilio conocido es calle España, 18, Albacete, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.(D.G. 1041)

Número 14323

EDICTO

Por la Compañía Aeropublic, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 864)

Número 14269

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 14-12-192 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Alí Kamel, nacido el 11-6-71, en Annaba (Argelia), hijo de Habib y Raehida, el cual carece de documentación y domicilio fijo en España,

por infracción al artículo 26.1, apartados A), B) y F) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 031)

Número 14270

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 14-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelkader Kann, nacido el 19-4-1966 en Mkdim (Argelia), hijo de Dahou y Djamia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A), B) y F) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito

de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 1032)

Número 14275

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 14-11-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Bouzin, nacido en Mohammadia (Argelia) el año 1960, hijo de Abad y Kadja, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 1037)

Número 14276

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 14-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Aadj Tahouari, nacido en Mohammadia (Argelia) el 2-5-1966, hijo de Mohamed y Yamina, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley

Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 1038)

Número 14277

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 14-12-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djabi Sadek, nacido en Mohammadia (Argelia) el 4-5-1987, hijo de Mohamad y Kroufa, sin documentación, ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 14 de diciembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 1039)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 89

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización

Cgo. Cta. Cotización: 30/64.285-08.

Empresa: Frucohi, S.A. La Florida.

Localidad: Las Torres de Cotillas (30565).

N.º Expte.: 264/92.

Importe: 4.212.211.

Murcia, a 11 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 14564

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva: Lorca - 30/04

Edicto para la notificación del apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1. Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
2. Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

NUMERO AFILIACION	NUMERO CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TOTAL
0300910268	92036919	VALVERDE RUBIO	CARMEN SEPULCRO 2	AGUILAS	30880	12,422,
0400309087	92036944	PARRA CAYUELA	ANA ALBENIZ, 4-TERCERO-IZQDA.	AGUILAS	30880	12,422,
0700558247	92036958	ESCARABAJAL GABARRON	PEDRO ALMERIA, 2-PRIMERO	AGUILAS	30880	22,200,
0700558247	92036959	ESCARABAJAL GABARRON	PEDRO ALMERIA, 2-PRIMERO	AGUILAS	30880	16,650,
1800341651	92037016	GARCIA FRANCO	JOSE FRANCISCO RABAL, 4	AGUILAS	30880	74,534,
2300264759	92037035	FERNANDEZ SANTISTEBAN	JUAN FRANCISCO RABAL, 8 2	AGUILAS	30880	49,689,
2300595705	92037045	MORENO SANCHEZ	MARIA AIRE 2	AGUILAS	30880	55,900,
2801588522	92037054	JEREZ FERNANDEZ	SANTIA MUÑOZ CALERO, 30-QUINTO-B	AGUILAS	30880	43,478,
2801986335	92037055	BLAZQUEZ GARCIA	DIEGO ECHEGARAY 8	AGUILAS	30880	74,534,
3000001345	92036635	MANUEL PEREIRA LOPEZ	ISABEL LA CATOLICA, 1	AGUILAS	30880	67,580,
3000029381	92047761	JOSE PAGAN TELLEZ	RAMBLA, 12	AGUILAS	30880	141,944,
3000029381	92047762	JOSE PAGAN TELLEZ	RAMBLA, 12	AGUILAS	30880	145,730,
3000041215	92047772	JOSE MANUEL HERNANDEZ RE	RAMON Y CAJAL, 3-EDF. VENUS	AGUILAS	30880	47,314,
3000042082	92036659	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ	ROBLES VIVES-CAFETERIA	AGUILAS	30880	88,000,
3000042082	92036660	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ	ROBLES VIVES-CAFETERIA	AGUILAS	30880	116,796,
3000042082	92047773	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ	ROBLES VIVES-CAFETERIA	AGUILAS	30880	90,841,
3000057225	92047789	ALFONSO SOLER ORIVE	PILAR,27	AGUILAS	30880	672,501,
3000057225	92047790	ALFONSO SOLER ORIVE	PILAR,27	AGUILAS	30880	630,232,
3000057225	92047791	ALFONSO SOLER ORIVE	PILAR,27	AGUILAS	30880	31,078,
3000057225	92047792	ALFONSO SOLER ORIVE	PILAR,27	AGUILAS	30880	16,530,
3000060965	92036698	ARRENDAMIENTOS Y COMERCIO SA	CTRA. DE VERA	0 AGUILAS	30880	256,089,
3000060965	92036699	ARRENDAMIENTOS Y COMERCIO SA	CTRA. DE VERA	0 AGUILAS	30880	247,059,
3000066086	92047820	AGRIMAR,S.A.T. N* 5056	JOSE JIMENEZ RUANO,S.N.	AGUILAS	30880	83,721,
3000068418	92047832	JUAN PABLO PEREZ ORTEGA	PASEO DE PARRA, 32	AGUILAS	30880	147,345,
3000068418	92047833	JUAN PABLO PEREZ ORTEGA	PASEO DE PARRA, 32	AGUILAS	30880	113,551,
3000071270	92036743	CAMPING LOS GERANIOS, S.A.	URB. LOS GERANIOS	AGUILAS	30880	38,528,
3000071270	92036744	CAMPING LOS GERANIOS, S.A.	URB. LOS GERANIOS	AGUILAS	30880	71,914,
3000077555	92036766	ANTONIO RUIZ ROBLES	SANTA ANA 15	AGUILAS	30880	205,876,
3000077555	92047885	ANTONIO RUIZ ROBLES	SANTA ANA 15	AGUILAS	30880	200,428,
3000086619	92036823	ANA SICILIA LOPEZ Y OTR.C.B.	RAMBLA, 10	AGUILAS	30880	130,232,
3000086619	92036824	ANA SICILIA LOPEZ Y OTR.C.B.	RAMBLA, 10	AGUILAS	30880	130,232,
3000086619	92047960	ANA SICILIA LOPEZ Y OTR.C.B.	RAMBLA, 10	AGUILAS	30880	131,875,
3000088527	92047982	CONFORAMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 3	AGUILAS	30880	34,064,
3000089486	92036845	ISIDORO NICOLAS ANDREO	PLAZA SAN MIGUEL,5 PRIMERO B	AGUILAS	30880	47,314,
3000089486	92036846	ISIDORO NICOLAS ANDREO	PLAZA SAN MIGUEL,5 PRIMERO B	AGUILAS	30880	48,576,
3000089486	92047992	ISIDORO NICOLAS ANDREO	PLAZA SAN MIGUEL,5 PRIMERO B	AGUILAS	30880	52,837,
3000093039	92048026	AGUILAS EXPORT FRUITS,S.A.	CNEL.PAREJA,2 2	AGUILAS	30880	125,582,
3000093039	92048027	AGUILAS EXPORT FRUITS,S.A.	CNEL.PAREJA,2 2	AGUILAS	30880	122,300,
3000093125	92048031	ANDRES MENDOZA GALIAN	C/ CASSOLA , 10.	AGUILAS	30880	29,469,
3000093125	92048032	ANDRES MENDOZA GALIAN	C/ CASSOLA , 10.	AGUILAS	30880	56,775,

NUMERO AFILIACION	NUMERO CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TOTAL
3000106239	92048162	HERMANOS MUÑOZ JIMENEZ	CTRA.DE VERA, S/N	AGUILAS	30880	204,115,
3000142588	92037182	FRANCISCO ADAN SANCHEZ	C/ TARRAGONA 27	AGUILAS	30880	66,600,
3000142588	92037183	FRANCISCO ADAN SANCHEZ	C/ TARRAGONA 27	AGUILAS	30880	74,534,
3000308541	92037237	LOPEZ GARCIA DIEGO	J JIMENEZ RUANO, PORTON 14 BAJ	AGUILAS	30880	11,100,
3000513162	92037545	MUNUERA SOLER ALFONS	INMACULADA, 5 3 IZQDA	AGUILAS	30880	74,534,
3000543926	92037584	MINET RODRIGUEZ ANTONI	AVDA JUAN CARLOS I 18 4-B	AGUILAS	30880	74,534,
3000616440	92037758	NAVARRO GARCIA ANTONI	CONDE DE ARANDA, 32	AGUILAS	30880	74,534,
3000618930	92037763	PEREZ GONZALEZ JOSE	OFTALMOLOGO A. PEREZ, 8	AGUILAS	30880	43,478,
3000633216	92037808	GARCIA GUIRÃO ROSA M	CASTELLON 13	AGUILAS	30880	22,200,
3000636640	92037848	JUAN C. PULIDO RODRIGUEZ	C/ ALBENIZ 2	AGUILAS	30880	12,422,
3000640535	92037853	RODRIGUEZ QUESADA ANGEL	SAN DIEGO, 37	AGUILAS	30880	66,600,
3000640535	92037854	RODRIGUEZ QUESADA ANGEL	SAN DIEGO, 37	AGUILAS	30880	74,534,
3000642260	92037856	BONAQUE RODRIGUEZ AGUSTI	LOTERIA 22	AGUILAS	30880	74,534,
3000664577	92037942	GALLEGOMIRAS MARIA	AREJOS, 7	AGUILAS	30880	68,323,
3000667423	92037962	PEREZ JIMENEZ JOSEFA	GRUPO RESIDENCIAL LABRADORCICO	AGUILAS	30880	74,534,
3000667697	92037970	GARCIA FERNANDEZ TOMAS JESUS	INMACULADA, 15 4 A	AGUILAS	30880	66,600,
3000667697	92037971	GARCIA FERNANDEZ TOMAS JESUS	INMACULADA, 15 4 A	AGUILAS	30880	74,534,
3000669357	92037982	ADAN HERNANDEZ CATALINA	OFTALMOLOGO ANT PEREZ EDF VALE	AGUILAS	30880	66,600,
3000669357	92037983	ADAN HERNANDEZ CATALINA	OFTALMOLOGO ANT PEREZ EDF VALE	AGUILAS	30880	68,323,
3000671842	92038003	PAREDES SANCHEZ FERNAN	HOSPITAL, 2 2 B	AGUILAS	30880	38,850,
3000671842	92038004	PAREDES SANCHEZ FERNAN	HOSPITAL, 2 2 B	AGUILAS	30880	74,534,
3000672312	92038011	SANTIAGO FERNANDEZ VICENT	LOTERIA, 68	AGUILAS	30880	66,600,
3000672312	92038012	SANTIAGO FERNANDEZ VICENT	LOTERIA, 68	AGUILAS	30880	31,056,
3000673473	92038024	ESCARABAJAL FDEA JUAN	RAMBLA GARRIGA, 13-SEGUNDO-D	AGUILAS	30880	12,422,
3000673796	92038030	JULIAN RIENDA CONTRERAS	PIANISTA ADOLFO SOTO, 19 2 A	AGUILAS	30880	66,600,
3000673796	92038031	JULIAN RIENDA CONTRERAS	PIANISTA ADOLFO SOTO, 19 2 A	AGUILAS	30880	74,534,
3000677162	92038060	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	DTR LUIS PRIETO, 41 1 ESCL 2 C	AGUILAS	30880	66,600,
3000677162	92038061	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	DTR LUIS PRIETO, 41 1 ESCL 2 C	AGUILAS	30880	74,534,
3000679313	92038081	PINERO HERNANDEZ FRANCI	LOS MELENCHONES CAMPO	AGUILAS	30880	49,689,
3000701135	92048072	JORGE PEREZ VILLA	C/ INMACULADA,4_4_A	AGUILAS	30880	83,028,
3000709400	92038219	GARCIA MUÑOZ MARIA	JOSE J.RUANO BL.A ESC.5 3 A	AGUILAS	30880	11,100,
3000710907	92038230	FERNANDEZ GARCIA JUAN	JACINTO BENAVENTE, 18	AGUILAS	30880	11,100,
3000721227	92048200	JOSE ROA MUÑOZ	RUIZ DE ALDA 4	AGUILAS	30880	60,696,
3000721227	92048201	JOSE ROA MUÑOZ	RUIZ DE ALDA 4	AGUILAS	30880	33,308,
3000723399	92038291	UTRERA HEREDIA MA PIL	JOSE J RUANO, ESCALERA 4 BAJO	AGUILAS	30880	18,633,
3000753428	92038460	MONTOYA PEREZ M DOLO	SANCHEZ FORTUN, 10-2C	AGUILAS	30880	74,534,
3000783254	92038705	MIRAS MUÑOZ ALFONS	AMARGURA, 2	AGUILAS	30880	62,112,
3000783688	92038706	HERNANDEZ DIAZ ANDRES	SANTA MARIA, 12	AGUILAS	30880	31,056,
3000783904	92038707	CONTRERAS CONTRERAS ANTONI	IBERIA, 78	AGUILAS	30880	12,422,
3000794588	92038767	SEGOVIA VIANA PILAR	CALABARDINA 1	AGUILAS	30880	66,600,

NUMERO AFILIACION	NUMERO CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TOTAL
3000794588	92038768	SEGOVIA VIANA PILAR	CALABARDINA 1	AGUILAS	30880	74,534,
3000796465	92038799	CASTRO RUIZ MIGUEL ANGEL	CANALEJAS 18	AGUILAS	30880	16,650,
3000804622	92038863	AYALA VIDAL ENCARNACION	RAMBLA, 15, 2* B	AGUILAS	30880	66,600,
3000804622	92038864	AYALA VIDAL ENCARNACION	RAMBLA, 15, 2* B	AGUILAS	30880	68,323,
3000811213	92038899	FERNANDEZ CORTES	ANTONI ECR. JUAN GARCIA OROZCO, BL. 3	AGUILAS	30880	16,650,
3000812513	92038901	ROBERTOP GONZALEZ	VAQUER JUAN CARLOS I 90 - 2A	AGUILAS	30880	55,900,
3000816613	92038935	GARCIA DIAZ	JUSTA VIRGEN DE LOS DOLORES 10	AGUILAS	30880	16,650,
3000816613	92038936	GARCIA DIAZ	JUSTA VIRGEN DE LOS DOLORES 10	AGUILAS	30880	74,534,
3000820910	92038994	MU\OZ MU\OZ	MARIA CUEVAS DEL DISCO 35	AGUILAS	30880	66,600,
3000820910	92038995	MU\OZ MU\OZ	MARIA CUEVAS DEL DISCO 35	AGUILAS	30880	74,534,
3000823938	92039017	HARO GARCIA	SANTIA LOPE DE VEGA, 2-3-C	AGUILAS	30880	5,550,
3000823938	92039018	HARO GARCIA	SANTIA LOPE DE VEGA, 2-3-C	AGUILAS	30880	24,844,
3000832117	92039056	GILABERT ROBLES	ISABEL JUAN CARLOS I, 23-SEGUNDO	AGUILAS	30880	11,100,
3000841064	92039133	ALCARAZ RUBIO	ALFONS PASEO DE PARRA, 32-PRIMERO-B	AGUILAS	30880	16,650,
3000841066	92039134	CORTES SUITA	FRANCI IBERIA, 18	AGUILAS	30880	22,200,
3000841066	92039135	CORTES SUITA	FRANCI IBERIA, 18	AGUILAS	30880	74,534,
3000841084	92039141	RUIZ JIMENEZ	MARIA INMACULADA, 15-CUARTO-A	AGUILAS	30880	5,550,
3000842400	92039155	FLORES SAEZ	DIEGO AVDA. JUAN CARLOS I 90-2 E	AGUILAS	30880	44,400,
3000842405	92039156	HERNANDEZ HARO	MARIA PINTOR CORONADO, 7-2 A	AGUILAS	30880	11,100,
3000842410	92039157	MOLINA GALIANO	M ANTO LA LUNA 1	AGUILAS	30880	23,947,
3000842410	92039158	MOLINA GALIANO	M ANTO LA LUNA 1	AGUILAS	30880	50,522,
3000842926	92039176	CASTRO RUIZ	MARIA CANALEJAS, 18	AGUILAS	30880	3,405,
3000842926	92039177	CASTRO RUIZ	MARIA CANALEJAS, 18	AGUILAS	30880	12,422,
3000843754	92039205	MARTINEZ ROLDAN	MARIA JOSE JIMENEZ RUANO BLOQUE C-3	AGUILAS	30880	47,300,
3000843754	92039206	MARTINEZ ROLDAN	MARIA JOSE JIMENEZ RUANO BLOQUE C-3	AGUILAS	30880	74,534,
3000843757	92039207	NAVARRO LOPEZ	ANTONI JUAN GARCIA OROZCO 5 - 3-C	AGUILAS	30880	24,844,
3000843757	92039208	NAVARRO LOPEZ	ANTONI JUAN GARCIA OROZCO 5 - 3-C	AGUILAS	30880	12,422,
3000843761	92039210	PIANELO JIMENEZ	MARIA VENUS 35	AGUILAS	30880	18,633,
3000843899	92039213	GARRIDO QUEVEDO	ANA RONDA PEDRO SANCHEZ-4 8 5PTA	AGUILAS	30880	66,600,
3000843899	92039214	GARRIDO QUEVEDO	ANA RONDA PEDRO SANCHEZ-4 8 5PTA	AGUILAS	30880	74,534,
3000844608	92039221	LOPEZ SANCHEZ	SALVAD CTRA COPE KM 1 CHAVOLAS	AGUILAS	30880	66,600,
3000844608	92039222	LOPEZ SANCHEZ	SALVAD CTRA COPE KM 1 CHAVOLAS	AGUILAS	30880	74,534,
3000844850	92039230	GARCIA RIBON	MIGUEL IBERIA 31	AGUILAS	30880	66,600,
3000844850	92039231	GARCIA RIBON	MIGUEL IBERIA 31	AGUILAS	30880	74,534,
3000850527	92039310	AVILA PEREZ	DAMIAN SAN AGUSTIN, 8	AGUILAS	30880	49,950,
3000852401	92039326	MUÉOZ MUÉOZ	MARIA AVDA. V. RUANO, BL. C-TERCERO	AGUILAS	30880	10,710,
3000852405	92039327	GARCIA ESCARABAL	SEBAST ANGEL MARIA DE LERA, P-A-1	AGUILAS	30880	29,071,
3000859051	92039383	FERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCI MADRE DE DIOS, 21	AGUILAS	30880	16,650,
3000861632	92039402	ADAN NAVARRO	DOMING LOPE DE VEGA, 1-A-SEGUNDO-C-1Z	AGUILAS	30880	22,200,
3000861632	92039403	ADAN NAVARRU	DOMING LOPE DE VEGA, 1-A-SEGUNDO-C-1Z	AGUILAS	30880	12,422,

NUMERO AFILIACION	NUMERO CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TOTAL
3000861632	92039404	ADAN NAVARRO	DOMING LOPE DE VEGA, 1-A-SEGUNDO-C-IZ	AGUILAS	30880	24,844,
3000862900	92039410	FERNANDEZ CORTES	MARIA LOPE DE VEGA, 1-SEGUNDO-C-IZQD	AGUILAS	30880	49,689,
3000865249	92039448	FERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCI VICENTA RUANO, 1-2-B	AGUILAS	30880	42,895,
3000865250	92039449	FERNANDEZ FERNANDEZ	JUAN L VICENTA RUANO, 1-2-B	AGUILAS	30880	13,622,
3000865250	92039450	FERNANDEZ FERNANDEZ	JUAN L VICENTA RUANO, 1-2-B	AGUILAS	30880	12,422,
3000865259	92039453	LOPEZ JIMENEZ	DAMIAN IBERIA, 42-44	AGUILAS	30880	16,650,
3000865271	92039457	NAVARRO FERNANDEZ	ISABEL LOPE DE VEGA, 2-2-G	AGUILAS	30880	22,200,
3000865271	92039458	NAVARRO FERNANDEZ	ISABEL LOPE DE VEGA, 2-2-G	AGUILAS	30880	74,534,
3000865273	92039459	RIENDA CONTRERAS	ANTONI PIANISTA A OLIVARES, 10-2 A	AGUILAS	30880	18,633,
3000865273	92039460	RIENDA CONTRERAS	ANTONI PIANISTA A OLIVARES, 10-2 A	AGUILAS	30880	43,478,
3000865845	92039482	MARTINEZ PEREZ	BLAS REY CARLOS III, 14	AGUILAS	30880	5,550,
3000865845	92039483	MARTINEZ PEREZ	BLAS REY CARLOS III, 14	AGUILAS	30880	12,422,
3000865845	92039484	MARTINEZ PEREZ	BLAS REY CARLOS III, 14	AGUILAS	30880	55,900,
3000865846	92039485	MINET SANCHEZ	FORTANTONI JUAN CARLOS I, 18,2*	AGUILAS	30880	13,622,
3000865847	92039486	MORCILLO MORENO	M DOLO LUIS PRIETO, 42	AGUILAS	30880	22,200,
3000865847	92039487	MORCILLO MORENO	M DOLO LUIS PRIETO, 42	AGUILAS	30880	74,534,
3000866145	92039499	FERNANDEZ SANTIAGO	BARTOL ESCR. G. OROZCO BL. C ESC.1-1-	AGUILAS	30880	17,641,
3000870172	92039568	DORADO VILLALOBOS	ANTONI JOSE MARIA PEREDA, 2-TERCERO-A	AGUILAS	30880	12,422,
3000870172	92039569	DORADO VILLALOBOS	ANTONI JOSE MARIA PEREDA, 2-TERCERO-A	AGUILAS	30880	12,422,
3000871053	92039576	GARCIA BURGOS	JOSE SEPULCRO, 2	AGUILAS	30880	11,100,
3000871053	92039577	GARCIA BURGOS	JOSE SEPULCRO, 2	AGUILAS	30880	74,534,
3000872652	92039608	SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN A JUAN G. OROZCO C3 1 B	AGUILAS	30880	11,430,
3000872652	92039609	SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN A JUAN G. OROZCO C3 1 B	AGUILAS	30880	12,422,
3000872658	92039610	VALVERDE RUBIO	ANTONI SEPULCRO 2	AGUILAS	30880	74,534,
3000873518	92039629	GARCIA MULERO	ISABEL JOSE JIMENEZ RUANO, 14-BAJO-D-	AGUILAS	30880	5,550,
3000873518	92039630	GARCIA MULERO	ISABEL JOSE JIMENEZ RUANO, 14-BAJO-D-	AGUILAS	30880	12,422,
3000879510	92039693	VERA RAMIREZ	JUAN AVDA VICENTA RUANO 3-B	AGUILAS	30880	11,430,
3000890139	92039728	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA SAN ANTONIO 13	AGUILAS	30880	11,430,
3000897148	92039771	MUÑOZ RODRIGUEZ	RAMON RESC.MONTIJANO BL D 1 D	AGUILAS	30880	24,844,
3000897221	92039776	FERNANDEZ SANTIAGO	JOSEFA JOSE JIMENEZ RUANO, 2-PRIMERO-	AGUILAS	30880	24,844,
3000897822	92039780	BUSTOS ESCUDERO	AGUSTI EL MOLINO, 15	AGUILAS	30880	18,633,
3000897837	92039781	BARNET BERRUEZO	ANTONI VENUS, 9	AGUILAS	30880	18,633,
3000900379	92039793	PIÉERO FERNANDEZ	MIGUEL INMACULAD 5	AGUILAS	30880	12,422,
3000900920	92039798	AGUERA HARO	HILARI BELLAVISTA, 1	AGUILAS	30880	12,422,
3100390420	92039802	MONTALVEZ MARIN	FRANCI LOS AREJOS-DIP. COCON	AGUILAS	30880	62,112,
3100479617	92039804	SANCHEZ VILCHEZ	MANUEL CTRA. VERA, 27-3C	AGUILAS	30880	74,534,
3300991518	92039809	VIEJO FERNANDEZ	ASENJO JOSE ALAMEDA 30	AGUILAS	30880	18,633,

En Lorca, a 17 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14511

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

“En la ciudad de Murcia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 70/92-C, seguidos entre partes, de una y como demandante, Hierros Meseguer S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas y dirigida por el Letrado don Pedro López de Gea, y de otra y como demandados, Construcciones Cotecni S.A., declarada en rebeldía y don José Lorenzo Aguilar y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigido por la Letrado doña María José Perales.

FALLO

Que, desestimando las excepciones alegadas por el demandado y estimando la demanda ejecutiva formulada por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de la entidad mercantil Hierros Meseguer S.A., contra don José Lorente Aguilar representado por el Procurador Sr. Rentero Jover y contra la entidad mercantil Cotecni S.A., en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los demandados, y con su producto, hágase entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), importe reclamado como principal, intereses que correspondan, imponiendo expresamente a los demandados las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento definitivo del fallo, en todo lo cual se condena a los mencionados ejecutados y deudores haciendo extensiva la misma a la esposa del Sr. Lorente Aguilar, si estuviere casado, si bien respecto a la misma tan sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo”.

Y, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Cotecni S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14517

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 147/92, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado, Maderas Barranda S.A., José Martínez Ansón, Josefa González Zorrilla, Claudio José Martínez González y María Carmen Matas Pellicer, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por Letrado y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Maderas Barranda S.A., José Martínez Ansón, Josefa González Zorrilla, Claudio José Martínez González y María Carmen Matas Pellicer, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.302.225 pesetas de principal y 1.100.000 pesetas más calculadas para costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Maderas Barranda S.A., José Martínez Ansón, Josefa González Zorrilla, Claudio José Martínez González y María Carmen Matas Pellicer, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.302.225 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada”.

Dado en Alicante a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.

Número 269

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.541/1991, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Inversora en Participaciones de Valores e Inmuebles, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.675.000 pesetas, C/U Las fincas 26.034, 26.046; 8.824.500 pesetas C/U Las fincas 26.036 y 26.042, y 8.826.000 pesetas la finca 26.048.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de marzo de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de abril de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos

a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Segunda fase, conjunto Jockey-3, sobre Residencial A3, Torres, Centro Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia), bloque C, viviendas: 7º tipo C, 7º tipo B, 8º tipo C, 8º tipo B, 9º tipo C y 9º tipo B. Registrales números 26.034, 26.036, 26.040, 26.042, 26.046 y 26.048, respectivamente. Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 695, libro 308.

Para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 254

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.583/1991, a instancia de Carlos Fernández Cabrero, contra Ramón de la Ossa Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de febrero de 1993, a las 11 horas de su mañana en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 3.750.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de marzo de 1993, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de mayo de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subas-

tas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Sita en término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el Plan de Ordenación Urbana, denominada El Mojón. Vivienda situada en la planta baja del edificio del que forma parte, con acceso por zonas comunes a las que se acceden por calles en formación, novena de izquierda a derecha, según se mira al edificio de frente por la Avenida del Mojón. Tiene una superficie construida de treinta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 168 de Pinatar, folio 60, finca número 12.607, inscripción 2ª; y en cuanto a la hipoteca cuya ejecución se solicita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), en el libro 176 de Pinatar, folio 109, finca 12.607, inscripción 4ª, de 15 de septiembre de 1989.

Para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14535

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 777/91, que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Manuel Robles Oñate y 19 más, contra Riegos del Sureste, S.A., más 5 y FOCASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de febrero de 1993 y a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse apreciando al demandante que si no comparece se le tendrá por desistido en su demanda y al demandado que se continuará el juicio sin su presencia y sin necesidad de declararlo en rebeldía, salvo que alegue justa causa.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Riegos del Sureste, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12712

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 12.712, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 280, de fecha 2 de diciembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

La fecha que aparece para la primera subasta es la de 12 de enero de 1993, debiendo ser la de 21 de enero de 1993.

Número 14513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Autos 740/92

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Mármoles Zafra, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Francisco Salinas García y Moltemur y esposa a efectos artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco

Salinas García y Moltemur y esposa a efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.893.891 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 115

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 35/1992, a instancia de Agrocros, S.A., representado por el Procurador doña María José Corral Losada, contra Jesús Morote Marín y Carmen Velandrino Gil, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, ha-

biéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 17 de febrero de 1993, a las 12 horas. Tipo de licitación el que se señala con cada una de las descripciones de las cuatro fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 17 de marzo de 1993, a las 12 horas. Tipo de licitación el que se señala con la descripción de cada una de las cuatro fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 21 de abril de 1993, a las 12 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000035/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en

la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el sábado hábil, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1.— Departamento número 13, vivienda tipo A, en la planta cuarta, edificio situado en la población de Abarán (Murcia), en la Avenida de Cieza, que no tiene número, pero al que le corresponde el cuatro de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 825, del archivo, libro 148 del Ayuntamiento de

Abarán, folio 214, finca 15.266, inscripción 6ª.

Tipo primera subasta: 7.003.200 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.252.400 pesetas.

2.— Dos partes intelectuales o dotaciones de agua disponibles, de las mil cuatrocientas setenta y seis partes intelectuales o dotaciones en que ha sido dividida la parcela y pozo que a continuación se describen:

Parcela sita en el término municipal de Cieza, partido de Los Albaranes, de cabida 400 metros cuadrados. En su perímetro existe un pozo y sondeo de 145 metros de profundidad y 450 milímetros de diámetro. En su interior y a 53 metros de la superficie se encuentra colocado un equipo electrobomba Indar Km-25.011 V y 94 A; y bomba de 2.900 r.p.m.; 49 metros de altura manométrica y cuatro mil litros por minuto de caudal. Tiene cuadro de maniobras y protección en armario metálico con interruptor magnetotérmico Metrón, bases y fusibles de A.P.R., de 160 A.; Arrancador estrella-triángulo ISO de 4 L, amperímetros, voltímetros, etc.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 759 del archivo, libro 228, folio 64, finca número 8.364, inscripción 134ª.

Tipo primera subasta: 356.160 pesetas.

Tipo segunda subasta: 267.120 pesetas.

3.— Un trozo de tierra, en término municipal de Cieza (Murcia), partido de La Hermosa, de cabida 20 tahúllas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 853 de su archivo, libro 271, folio 158, finca número 18.583, inscripción 3ª.

Tipo primera subasta: 17.498.520 pesetas.

Tipo segunda subasta: 13.123.890 pesetas.

4.— Un trozo de tierra secano, en el término de Cieza (Murcia), partido

de La Hermosa, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 858 de su archivo, libro 274, folio 1, finca 12.439, inscripción 6ª.

Tipo primera subasta: 11.022.120 pesetas.

Tipo segunda subasta: 8.266.590 pesetas.

Madrid a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 255

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.344/92, instado por doña Consuelo Jódar López, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, por medio del presente se cita a don Diego López Sánchez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 1 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Diego López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 175/92, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra Envases La Loma S.L., Miguel Martínez Delgado, Josefa Ludeña Ortín, Jesús Martínez Pérez, María Asunción López García, Francisco Cascales Martínez, Angela Martínez Ludeña, Dolores Martínez Rodríguez, Brígida Álvarez Sánchez, Mariano Pérez Amo, Juan Álvarez Sánchez, Pedro Pérez García y contra José Pérez Amo, todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado en fecha 7 de julio de 1992 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Envases La Loma S.C.L., Miguel Martínez Delgado, Josefa Ludeña Ortín, Jesús Martínez Pérez, María Asunción López García, Francisco Cascales Martínez, Angela Martínez Ludeña, Dolores Martínez Rodríguez, Mariano Pérez Amo, Brígida Álvarez Sánchez, José Pérez Amo, Juana Álvarez Sánchez y Pedro Pérez García, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de catorce millones novecientas cuarenta y cuatro mil ciento dos pesetas, importe del capital, más los intereses de principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roque Bleda Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Pérez Amo, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 14595

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 701/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Juan B. Vera Ródenas y doña Josefa Pérez Cerezo, sobre reclamación de principal 2.352.021 pesetas, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados arriba expresados la designación del perito propuesto por la parte actora doña María Dolores Alcover Aguilar, para el evaluación de los bienes embargados, previniendo a los mismos que dentro del segundo día nombren a otro, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombramiento de aquél, en caso contrario. Requierase asimismo a dichos demandados, para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas y haciéndoles saber que transcurridos dichos seis días sin presentar dichos títulos, serán suplidos de oficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Juan B. Vera Ródenas y doña Josefa Pérez Cerezo, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—El Secretario.

Número 14521

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 194/92, a instancia de doña Encarnación López García, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don Ricardo Valcárcel de la Torre, y con fecha 16-12-92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimo la demanda formulada por la representación de doña Encarnación López García contra don Ricardo Valcárcel de la Torre y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local sito en la calle Jesuita Hernández Pérez, edificio Salzillo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando asimismo al demandado al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado don Ricardo Valcárcel de la Torre, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Molina de Segura, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 14516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Edicto de subastas

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 1.070/90, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jesús Morote Marín y Carmen Velandrino Gil, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es de 6.157.900 pesetas, 1.ª subasta el día 3-2-93; 2.ª subasta el día 3-3-93, con rebaja del 25%; 3.ª subasta el día 31-3-93, todas ellas a las 10'30 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Finca objeto de subasta:

Departamento número 13, destinado a vivienda tipo A, en planta 4.ª, después de la baja, del edificio ubicado en Abarrán, calle Avenida de Cieza, que no tiene número, pero que le corresponde número 4 de policía. Compuesto de vestíbulo, estar, comedor, cuatro dormito-

rios, cuarto de baño y de aseo y cocina con despensa. Superficie construida 113 m² y útil 116 m² y 15 dm².

Inscrita al tomo 705, libro 123, folio 172, finca número 15.266, inscripción 3.ª.

En Alicante, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado.—La Secretario.

Número 14536

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.190/91, seguido a instancia de Pedro Romero Pastor, contra Conservación, Limpiezas y Mantenimiento S.A., Eulen S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Auto: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez, en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción a la parte demandada, la empresa Conservación, Limpiezas y Mantenimiento, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabañas Arquero.

Número 14543

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.161/91, seguido a instancia de Beatriz Meseguer Persona, contra Dicoinsa S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Auto: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez, en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Dicoinsa S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad, en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez, en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Camur, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Lovimur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14537

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 573/92, seguido a instancia de María Asunción López López, contra Camur S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Auto: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Número 14538

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.176/91, seguido a instancia de María Belén Pérez Pérez, contra Lovimur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Belén Pérez Pérez, frente a la empresa Lovimur S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 299.000 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Número 44

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio.— En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de tercería de dominio número 1.273/92/A, promovido a instancia de la Procuradora doña Fuentasanta Martínez Abarca Artiz, en nombre y representación de Pastor Skandic Leasing S.A., contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Transroy S.L., se ha acordado emplazar al demandado, Transroy S.L., en paradero desconocido, para que en el término de 20 días hábiles, comparezca en las referidas actuaciones y conteste a la demanda con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, Transroy S.L., en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 14522

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 272/91, a instancia de Goma Camps S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar contra don Juan Moreno Mayor, en reclamación de 450.750 pesetas de principal y 225.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al referido demandado, que luego se describirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día uno de marzo; para la celebración de la segunda subasta, el día veinticinco de marzo, y la tercera celebración de subasta, el día veinte de abril, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se sujetarán a las siguientes condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas serán: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Séptima.— El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Nissan, modelo Trade Isothermo, matrícula MU-3492-AC, valorado en 490.000 pesetas.

—Finca rústica, sita en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, de cabida, treinta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Mula; Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas; Oeste, resto de finca matriz, y Este, terreno de Manuel Serrano Camacho y otro. Dentro de dicha finca se halla una nave industrial ocupando una superficie construida de cuatrocientos metros cuadrados para una utilidad de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 644, libro 71, folio 200, finca número 8.983, valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez.—La Secretaria.

Número 14539

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 945/91, seguido a instancia de Antonio Balibrea López, contra Milano Mobiliario de Baño S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Antonio Balibrea López y don Francisco Balibrea Ramírez, frente a la empresa Milano Mobiliario del Año S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta, a que abone a don Antonio Balibrea López, la cantidad de 149.130 pesetas, y a don Francisco Balibrea Ramírez, la cantidad de 198.525 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Milano Mobiliario de Baño, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14541

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.575/89, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, se cita a Agustín Martínez García, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 23 de febrero, y hora de las 10,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Agustín Martínez García, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14525

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 79/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Andrés Cascales Sánchez y doña Josefa Costa Lozano, en reclamación de

319.096 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente edicto se hace saber a dicho demandado que se le ha embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes:

1.— Finca registral número 13.257, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Citándosele de remate por medio de edictos y término de nueve días para personarse en el procedimiento, notificándole que las copias de la demanda ejecutiva se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en forma se le declarará en rebeldía.

Dado en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 14526

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 471/92-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Aguilar Asensio y doña María Carmen Cañas Vicente, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 6.630.764 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de

veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 23 de febrero de 1993, 26 de marzo de 1993 y 26 de abril de 1993, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos útimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso, el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicten en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, nos admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda situada en tercera planta alzada sobre la baja comercial del edificio que forma parte, sito en Murcia, partido de San Benito, calle de nueva creación, sin nombre. Tiene su acceso por la escalera número dos. Es de tipo C-2, tiene una superficie útil, según las cédulas de calificación provisional y definitiva de ochenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, terraza solar y lavadero. Linda: derecha entrando, vuelo del patio central que sirve de zaguán de acceso a los ascensores y escaleras de las viviendas de planta alta; izquierda y espalda, vuelo de zonas peatonales internos y ajardinadas de la parcela sobre la que se alza el edificio, y al frente, descansillo de la planta, hueco de escalera y en parte vivienda de tipo 8.2, de esta misma

planta y escalera. Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma, una plaza de aparcamiento ubicada en el sótano del inmueble con una superficie útil de veintiocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, marcada en la planta inicialmente con el número 18, hoy número seis.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el libro 136, de la Sección 8ª, folio 38 vuelto, finca número 10.749, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca en 8.824.800 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14601

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, número 149/89, a instancia de Cárnicas Pastor, S.A., contra Felipe Baños Rojo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 29 de marzo próximo y hora de las 11, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras

partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Automóvil Renault R-18-GTD, matrícula MU-9349-P.

Valorado a efecto de subasta en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 287

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 3/93, de 12 de enero, el padrón de Abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 1992, por importe de treinta y dos millones, cuatrocientas noventa mil, setecientas cincuenta y una (32.490.751) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 12 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 288

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 123/92, de 3 de noviembre, el padrón de Abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al tercer trimestre de 1992, por importe de treinta y nueve millones ciento dos mil ciento cincuenta (39.102.150) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 289

BENIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de noviembre de 1992 la modificación de varias Ordenanzas sobre impuestos, tasas y precios públicos, y resultando que el acuerdo de aprobación provisional ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan producido reclamaciones, es por lo que se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas sobre impuestos, tasas y precios públicos, cuya modificación se detalla a continuación:

—Cementerio municipal, 300 ptas. nicho.

—Licencia de enterramiento, 2.000 ptas.

—Recogida de basuras, un suplemento por servicio especial del 50% sobre la tasa que vienen pagando.

—Derecho de acometida de agua potable, 5.000 ptas.

—Uso del salón de actos para bodas civiles, 25.000 ptas. boda (cuando uno o los dos contrayentes sean personas

censadas en el municipio tendrán una bonificación del 50%).

—Piscina municipal, 100 ptas. niños y 200 ptas. adultos.

—Impuestos sobre construcciones, 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.

—Servicios administrativos:

—Ocupación vía pública, obra menor, 1.500 ptas. al mes.

—Ocupación vía pública, obra mayor, 15.000 ptas. al mes.

—Cédula de habitabilidad, 10.000 ptas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Beniel, 5 de enero de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 291

RICOTE

EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su reunión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1992, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o sugerencias, por plazo de treinta días, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales para la ejecución del proyecto de establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios correspondiente al Consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según el acuerdo plenario antes citado, caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo fijado, la aprobación pasará a considerarse definitiva.

Ricote, 30 de diciembre de 1992.—El Secretario, Antonio F. García González. El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 295

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5b de Los Nietos, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar de la fecha de la presente publicación, en la oficina de Información Urbanística del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de enero de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 296

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del servicio de «Conservación y mantenimiento de alumbrado público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 30 de abril.

Murcia, 30 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 297

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Casillas

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Casillas, presentado por la mercantil Gran Murcia, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de diciembre de 1992. El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 298

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del servicio del «Plan estratégico de Murcia y revisión del programa de actuación del Plan General de Urbanismo para su tercer cuatrienio y adaptación al texto refundido de 26 de junio de 1992». Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 30 de abril.

Murcia, 30 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 294

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 5b de Los Nietos, promovido por don Emilio Cayuela Gómez.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la oficina de Información Urbanística del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de enero de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 290

RICOTE

EDICTO

Aprobada provisionalmente la imposición de la tasa por prestación de Servicios de extinción de incendios, derribos y otros, correspondiente al Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y simultáneamente la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 1992. Se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que en caso de no presentarse, supondrá la aprobación definitiva de la imposición citada.

Ricote, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—El Secretario, Antonio F. García González.

Número 292

CIEZA

EDICTO

Por don Cándido Carrillo Motos, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «venta al por menor de productos de alimentación», con emplazamiento en la calle Fernando III, el Santo, número 17-AC, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 10 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 293

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en fecha 10 de diciembre del año en curso, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela número 53 de la U.A. 16 y solar sito entre calle Juan XXIII, calle Fuensanta y San Andrés del barrio San José, propiedad de este Ayuntamiento, para la promoción pública de viviendas, se somete a información pública durante un período de quince días, el expediente administrativo instruido al efecto, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A tal efecto, el expediente referido se encuentra a disposición de los interesados en las Dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 264

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Oficial de Oficios, en régimen laboral fijo y derivada de la oferta de empleo pública de 1992, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.—Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Belchí Javaloy, Francisco.
- Briz Marín, Miguel Ángel.
- Caballero Gil, José.
- Cazorla Balsas, José María.
- González Meroño, Pedro José.
- Jiménez Gálvez, Ginés.
- Martín Molina, José Antonio.
- Martínez Cánovas, Manuel.
- Martínez López, Blas Ernesto.
- Munuera Marín, Juan Antonio.
- Orcajada García, Antonio.
- Pagán Andreo, Francisco.
- Requena Acosta, Gonzalo.
- Sánchez Costa, Bernardino.
- San Nicolás de Belchí, José.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo.—Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «N» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero.—Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 12 de febrero de 1993 para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto.—El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Roque Alcaraz García.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, don José Rogelio Rael Lorente; suplente, don Antonio Marí Gómez.

En representación del Profesorado Oficial, titular, don Emilio Cánovas Muñoz; suplente, don Juan Antonio Martínez Pérez.

En representación de los trabajadores, titular, don Francisco Sánchez Morenc; suplente, don Juan Martínez Méndez.

Secretario, titular, don Francisco Menchón Fernández; suplente, don Jesús Carmelo Tornero Montoro.

Quinto.—Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 113

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas por Suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1992, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de agua potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de enero de 1993 en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 23 de diciembre de 1992. El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 262

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de dos puestos de trabajo de Conserjes, en régimen laboral fijo y derivada de la oferta de empleo pública de 1992, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.—Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Ahmed Rizk, Rizk.
- Aledo Fuertes, Pablo José.
- Arias Martínez, Andrés.
- Arroyo López, Ginés.
- Arroyo Roldán, Antonio.
- Barceló Cervantes, Juan José.
- Blaya Martínez, Juan Antonio.
- Belchí García, Antonio.
- Belchí Javaloy, Francisco.
- Bienert García, Carlos Javier.
- Briz Marín, José Antonio.
- Briz Marín, Miguel Ángel.
- Caballero Gil, José.
- Cánovas García, Rodrigo.
- Cánovas Velasco, Gregorio.
- Cazorla Balsas, José María.
- Cerón Martínez, Pedro.
- Collado Meseguer, Asensio.
- Chico Carrillo, Lázaro.
- Egea Tornel, María José.
- García Lardín, Juana María.
- García Muñoz, Eulalia.
- González García, José.
- Hermosilla Cerón, Jesús.
- Hernández Sánchez, Miguel.
- Jiménez Gálvez, Ginés.
- López Hernández, José María.
- López Rubio, Mateo.
- Lucas Núñez, María del Mar.
- Martín Molina, José Antonio.
- Martínez Cánovas, Manuel.
- Martínez Espadas, Andrés.
- Martínez García, Pedro.
- Martínez López, Blas Ernesto.
- Martínez Serrano, José.
- Mayor Pérez, José.
- Melgarego Zamora, Francisca.
- Miñarro Martínez, Cristóbal.
- Munuera Marín, Juan Antonio.
- Muñoz Pérez, Ginés.
- Navarro Núñez, Juan Pedro.

- Noguera Aledo, Francisco.
- Olmos Jiménez, Concepción.
- Pagán Martínez, María Soledad.
- Pérez Ramírez, Carlos.
- Ponce Muñoz, Brígida.
- Provencio Alcaraz, Alfonso.
- Requena Acosta, Gonzalo.
- Sánchez Costa, Bernardino.
- Sánchez Cubero, Cristina.
- Sánchez Torres, María.
- San Nicolás de Belchí, José.
- Serrano Navarro, Antonio.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo.—Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «N» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero.—Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 8 de febrero de 1993, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto.—El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, don Juan Domingo Martínez Sánchez; suplente, doña María de los Ángeles Perona Pérez.

En representación del Profesorado Oficial, titular, doña Paz Fernández Lozano; suplente, doña María Carmen Cazorla Aramburu.

En representación de los trabajadores, titular, don José Antonio Sánchez Cerón; suplente, don Bartolomé Mellado Guirao.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Jesús Carmelo Tornero Montoro.

Quinto.—Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 110

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Puerta Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de marmolería, con emplazamiento en Puente Vitoriano, 11, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 17 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 111

BLANCA

Recibidas definitivamente las obras que a continuación se relacionan y solicitadas por los contratistas la cancelación de avales, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado:

Relación de obras:

—«Consultorio médico local tipo III», en Blanca, Construcciones Peña Ruiz, S.A.

—«Hidrantes y reparación de calles en Blanca y Estación», «Construcciones Ortema, S.A.

—«Pavimentación de calles», Construcciones Ortema, S.A.

—«Iluminación campo de fútbol», Electromesa, S.L.

Blanca, 28 de diciembre de 1992.—El Alcalde.